CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 2

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA RYBERTT Y RYBERTT LTDA.

"PEQUEÑA MISIÓN DE JESÚS" (VALDIVIA-DE LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0333-2-2016

En Santiago, a **24 de marzo de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA RYBERTT Y RYBERTT LTDA.**, RUT Nº 79.784.160-9, representada legalmente por **OSVALDO RYBERTT MALDONADO**, cédula de identidad Nº5.142.962-1, constructor civil, con domicilio en Suecia N°251, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de agosto de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PEQUEÑA MISIÓN DE JESÚS**", en la comuna de **VALDIVIA** en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$612.458.233.- (seiscientos doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y tres pesos)**.- y que éstas debían ejecutarse entre el **25 de agosto de 2015** y el **10 de marzo de 2016**.

Con fecha **11 de febrero de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **$34.676.159.- (treinta y cuatro millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos)**.- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **11 de marzo de 2016** y el **25 de marzo de 2016**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido nuevamente la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **24 de marzo de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$9.415.029.- (nueve millones cuatrocientos quince mil veintinueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o

estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS**. El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$941.503.- (novecientos cuarenta y un mil quinientos tres pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$65.654.942.- (sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos).**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **01 de octubre de 2016.**

4. **PLAZO**. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **26 de marzo de 2016** y el **04 de abril de 2016.**

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

OSVALDO RYBERTT MALDONADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA RYBERTT Y RYBERTT LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN